

CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS EN QUEBEC - CANADÁ INVIERNO 2014
PROGRAMA DE BECAS DE EXENCIÓN QUEBEQUENSES DE DERECHOS
SUPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA

ANTECEDENTES E INFORMACIÓN BÁSICA:

En el marco del Acuerdo en materia de educación y formación entre el Gobierno de Quebec y el Gobierno del Perú, ambos Gobiernos suscriben un nuevo Acuerdo con la finalidad de continuar alentando y favoreciendo la cooperación mutua en materia de formación superior en sectores prioritarios de interés común, apoyando entre otros, el desarrollo de los recursos humanos altamente calificados dentro de una visión de solidaridad. En tal sentido el Gobierno de Quebec ofrece “**Becas de Exención de Derechos Suplementarios de Enseñanza**” que permiten a los estudiantes peruanos estudiar en establecimientos de enseñanza superior quebequenses gozando del régimen de derechos de enseñanza que se aplica a los estudiantes quebequenses.

El Gobierno de Quebec le ha asignado al Perú tres (03) becas de exención para el nivel de maestría y tres (03) para el nivel de doctorado. Cuando se hayan asignado todas las exenciones y una de ellas se libere al término del programa de estudios del estudiante beneficiario o por otros motivos, ésta podrá ser nuevamente asignada.

Las Becas de Exención de Derechos Suplementarios de Enseñanza se otorgarán a postulantes inscritos a tiempo completo en un programa de estudios conducente a la obtención de un diploma en un establecimiento de educación universitario reconocido por el *Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport* de Quebec.

El número de exenciones otorgadas a los estudiantes inscritos en establecimientos anglófonos no podrá superar el 20% del número total de las exenciones ofrecidas. Los interesados además de asumir el costo de los derechos de enseñanza que se aplica a los estudiantes quebequenses, deben cubrir su estadía, pasajes internacionales y gastos de viaje correspondientes.

SECTORES CON PRIORIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BECAS DE EXENCIÓN DE DERECHOS SUPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA:

- Justicia, derecho y administración pública;
- Ciencias del medio ambiente, desarrollo sostenible y energías renovables, incluyendo administración del agua y de los recursos naturales y silvicultura, ciencias forestales o ingeniería de la madera del bosque;
- Agricultura, agroalimentaria y nutrición;
- Ingenierías;
- Manejo climático para el diseño arquitectónico de viviendas;
- Transporte e infraestructura de carreteras;
- Gestión de territorio (geomática, ordenamiento territorial);

- Metalurgia y geología;
- Ciencias de la educación (formación, evaluación, administración y adaptación escolar, inclusión y pluriculturalidad);
- Seguridad pública;
- Ciencias marinas, oceanografía, recursos pesqueros y marítimos;
- Biotecnología;
- Literatura, estudios quebequenses y didáctica del francés.

DOCUMENTOS PARA POSTULAR:

- Copia de Pasaporte Peruano vigente.
- **Constancia de su admisión definitiva** para realizar estudios a tiempo completo, en un programa de estudios del nivel de maestría o doctorado, en un establecimiento de enseñanza superior de Quebec.
- Contar con una Visa de Estudiante para su estancia conforme a los reglamentos canadienses en materia de inmigración y un certificado de aceptación de Quebec - CAQ, emitido por el Ministerio con los Ciudadanos y la Inmigración de Quebec, (la Visa es indispensable para confirmar la beca, en caso sea seleccionado).
- Diligenciar el "Formulario de Postulación para el Otorgamiento de Exenciones de los Derechos Suplementarios de Enseñanza", disponible en el sitio Internet del Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport de Quebec, en la dirección siguiente: http://www.mesrs.gouv.qc.ca/fileadmin/contenu/documents_soutien/Ens_Sup/Commun/Etudes_au_quebec/CandAttributionExemptionsDroitsScolSup_Annexe2_FR.pdf
- Presentar copia del grado de bachiller o título profesional, o de maestría, según sea el caso, y copia de los certificados de estudios universitarios.
- Carta de presentación de la Universidad, o del Centro Laboral de donde proviene el interesado, o personal.
- Currículum vitae detallado, incluyendo sus datos domiciliarios y nombre del familiar más cercano de contacto.
- Presentar un documento escrito de compromiso a retornar a Perú, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de su beca, para contribuir con los conocimientos y experiencias adquiridos.
- También pueden postular, quienes ya iniciaron sus estudios en una universidad quebequense; en ese caso de igual manera presentar la constancia de que se encuentra estudiando con la indicación del ciclo correspondiente y el documento formal de la universidad de que no existe impedimento alguno para continuar con sus estudios del siguiente ciclo.

DURACIÓN DE LA EXENCIÓN:

Cada una de las exenciones de los derechos suplementarios de enseñanza se otorgará para una formación a tiempo completo de una duración máxima:

- De dos (2) años para estudios universitarios de 2º ciclo (maestría) (están excluidos los programas cortos y los diplomas de estudios superiores especializados);
- De tres (3) años para estudios universitarios de 3º ciclo (Doctorado) (excepto los programas cortos de 3º ciclo).

Un estudiante no podrá beneficiarse con una exención más allá de la duración normal del programa de estudios, aun cuando la exención entre en vigor un trimestre posterior al trimestre de inicio de dicho programa de estudios.

RESTRICCIONES:

Para conservar su exención, en caso de cambiar de programa o de establecimiento, el estudiante deberá haber recibido con anterioridad la autorización de la parte peruana y de la parte quebequense. Este cambio no deberá prolongar la duración de la formación y por consiguiente del período de exención. Un cambio de programa no autorizado conlleva el retiro de la exención. Una exención de los derechos suplementarios de enseñanza podrá ser revocada si el estudiante no cumple con los requisitos del programa en el que está inscrito o si contraviene a un reglamento del establecimiento de enseñanza al que asiste.

Para conservar su exención, **el estudiante deberá estudiar a tiempo completo, en la sesiones de otoño e invierno (boreal), en el programa por el cual recibe la exención.**

Un estudiante peruano no podrá recibir más de una vez una exención de derechos suplementarios de enseñanza, a menos de que acceda a un ciclo de estudios superior.

LUGAR Y FECHAS LIMITE PARA RECEPCIÓN EXPEDIENTES:

En la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Asamblea Nacional de Rectores, Calle Aldabas 337, Urbanización las Gardenias, Surco, 3er piso (altura cuadra 52 de la Avda. Benavides), teniendo en cuenta la siguiente fecha límite para la recepción de expedientes:

| |
|--|
| Para iniciar estudios en el Periodo Invierno 2014 |
|--|

| |
|--|
| Hasta las 12:00 horas del jueves 04 de setiembre de 2014 |
|--|

DE LA SELECCIÓN FINAL:

El *Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport* de Quebec establecerá la lista preliminar de los estudiantes peruanos que recibirán una exención de derechos suplementarios de enseñanza, y, a la mayor brevedad posible, hará llegar dicha lista a la parte peruana y a los establecimientos de enseñanza quebequenses involucrados, bajo reserva de las disposiciones de las leyes quebequenses sobre la protección de los datos personales.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para información sobre las universidades de Quebec, requisitos de admisión, costos de la enseñanza y otros vínculos de interés, revisar las siguientes páginas WEB:

- <http://goo.gl/HTdr39>
- <http://www.mesrs.gouv.qc.ca/commun/international/etudier-au-quebec/>

Convenio de Cooperación Educativa Quebec – Perú

Pag. WEB: <http://www.anr.edu.pe/index.php/inicio-cooperacion>

Consultas: epablo@anr.edu.pe